

## Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R

Quito, D.M., 22 de enero de 2020

## UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

## RESOLUCIÓN DE DESIERTO:

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”**

Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

**Que**, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**Que**, la Sección II de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

**Que**, la Sección V numeral 5.58 literal b), indica que *“se justificará el rechazo de todas las Ofertas/Propuestas”*

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

(...) b. cuando ninguna de las Ofertas/Propuestas responda sustancialmente a los requisitos de los documentos de adquisición”;

**Que**, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO “(...) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”;

**Que**, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: “El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”;

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: “Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;

**Que**, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

**Que**, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

**Que**, el artículo 3, de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, en su parte pertinente señala como atribución de la Coordinadora General Técnica la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía”;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución ibidem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “(...) d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; e) Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; así como también las resoluciones que se generen para dejar sin efecto: orden/es de compra o adjudicaciones; y en general toda resolución en materia

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

de contratación pública; (...);

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápite 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.” Esto como sucesor de SENPLADES;

**Que**, a través de Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

**Que**, mediante Informe de Necesidad de 08 de noviembre de 2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se concluye: “De acuerdo al estudio de necesidad realizado, (...) la ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL’, permitirá supervisar el trabajo en campo a realizarse, durante la Actualización del Registro social, con el fin de verificar el número de visitas asignadas a los equipos de trabajo, dentro de las fases establecidas para el levantamiento de información.”;

**Que**, con Estudio de Mercado, de 08 de noviembre de 2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se concluye: “(...) el presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL, es de USD. \$ 229.080,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con IVA tarifa 0%, con un plazo de entrega de 11 meses sobre el servicio efectivamente prestado”;

**Que**, a través de Especificaciones Técnicas de 08 de noviembre de 2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por el Lcdo. Alex González, Analista Dirección de Operaciones; revisado y aprobado por el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones, se recomienda: “En consideración al tipo de servicio y al monto referencial, determinados para el cumplimiento de la actividad de ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL’ se sugiere realizar el proceso mediante solicitud de ofertas conforme a las ‘Regulaciones de Adquisición para

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

*Prestatarios en Proyectos de Inversión, considerando que el proceso se efectuará con fondo BIRF.”;*

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0115-M de 08 de noviembre de 2019, la Dirección de Operaciones remite a la Coordinadora General Técnica las Especificaciones Técnicas, el Informe de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0309-M de 7 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, remite a la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica matriz PAI, y matriz de reformas con su respectivo informa justificativo;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0317-M de 11 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, remite a la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica alcance al Memorando Nro. URS-CGT-2019-0309-M de 07 de noviembre de 2019, y solicita “(...) *considerar la documentación adjunta para su análisis y aprobación. Adicionalmente, se ratifica la modificación al Plan Anual de Inversión, por lo siguiente:*

- *Actualización de la ejecución al mes de Octubre.*
  - *Cambio de denominación de una tarea*
  - *Devolución de techo presupuestario (...)*

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0144-M de 11 de noviembre de 2019, la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, comunica a la Coordinadora General Técnica y a la Coordinadora General Administrativa Financiera que: “(...) **Se aprueba la Octava Reforma al Plan Anual de Inversión 2019 del Proyecto ‘Actualización del Registro Social’, para así cumplir con el objetivo del proyecto que es permitir a las instituciones hacer uso de la información actualizada del catastro del Registro Social para generar una mejor cobertura de beneficiarios a nivel nacional.**”;

**Que**, en el Certificado UIP Nro. 20 de 11 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el Registro Social; objeto del contrato “*Contratación del servicio de alquiler de vehículos camionetas doble cabina 4x2, para la movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del proyecto de Actualización del Registro Social*”, con un monto de la Actividad por USD \$ 229.080,00 tarifa IVA 0%, se encuentra contemplada en el Proyecto Red de Protección Social- BIR-8946-EC, en el MOP y en POA 2019;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0327-M de 14 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, solicita a la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica “(...) **certificación PAI a la siguiente tarea: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL por el monto total de USD. \$ 229.080,002**”;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0157-M de 14 de noviembre de 2019, la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAI 2019-2020 Gasto de Inversión Nro. 21 indicando que la actividad “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”, SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 y 2020 correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

229.080,00;

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0334-M de 14 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica solicita al Econ. Fabricio Vallejo, Director Ejecutivo, aval y emisión de certificación presupuestaria para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”;

**Que**, con sumilla inserta en el Memorando Nro. URS-CGT-2019-0334-M de 14 de noviembre de 2019, el Econ. Fabricio Vallejo, Director Ejecutivo de la URS autoriza el aval y la emisión de la certificación presupuestaria para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0190-M de 19 de noviembre de 2019 la Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega, Directora Financiera de la URS emite certificaciones presupuestarias No. 132 para el 2019, a cargo del ítem presupuestario 730505 por el valor de USD \$ 1,00; así como la certificación presupuestaria plurianual No. 41 para el 2020, por el valor de USD. 229,079.00, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”*, y anexa el comprobante de Avaless a Contratos No. 35 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, mediante Resolución No. URS-CGT-2019-0025-R de 21 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica resuelve: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con un presupuesto referencial de s de USD. \$ 229.080,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con IVA tarifa 0%, cuyo plazo de ejecución para la prestación del servicio será de 11 meses contados a partir de la firma de contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva.”*;

**Que**, con Acta No. 001 de Designación de Secretario, Conocimiento y Absolución de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 27 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, nombra como Secretaria para el proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”* a la abogada Alba Uscocovich y en el mismo acto se deja constancia que existieron cuatro (4) preguntas con sus respectivas respuestas;

**Que**, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, el Ing. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la URS deja constancia que el 29 de noviembre de 2019, a las 12h52, 13h20 y 15h25 se presentaron en sobres cerrados tres ofertas dentro del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”*;

**Que**, mediante Acta No. 002 de 29 de noviembre de 2019, los Miembros de la Comisión Técnica designados para llevar adelante el proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”*; dejan constancia de la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso en mención;

**Que**, mediante Acta No. 003 de Evaluación de Ofertas de 03 de diciembre de 2019, los Miembros de la



**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

Comisión Técnica designados para llevar adelante el proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”; proceden aprobar el orden del día y a la evaluación de las ofertas presentadas;

**Que**, mediante Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas de 03 de diciembre de 2019 los miembros de la Comisión Concluyen: “(...) *El oferente 1: TAMADYTRUCK S.A. con Ruc 06917542227001, el oferente 2: TRANCATEQUILLA S.A con Ruc 1792645786001 y el oferente 3: OILPETA CIA. LTDA con Ruc 179245007100. No cumplen con los requisitos mínimos solicitados en las bases del presente procedimiento, por parte de la URS, conforme lo señalado en el Acta No. 3 “Evaluación de Ofertas”; por cuanto se sugiere, declarar desierto el presente proceso de contratación.*”;

**Que**, a través de memorando Nro. URS-CGAF-DA-2019-0340-M de 04 de diciembre de 2019, el presidente de la comisión técnica de calificación y evaluación de las ofertas del proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, remitió a la Coordinadora General Técnica las actas e informe de evaluación de las ofertas para que se continúe con el trámite respectivo;

**Que**, mediante correos electrónicos mnanranjo@registrosocial.gob.ec de 12 de diciembre de 2019, se remite de manera individual a los correos electrónicos: repe@oilpetsa.com perteneciente a la empresa OILPETA CIA. LTDA, tamadytruck@gmail.com perteneciente a la empresa TAMADYTRUCK S.A, transcatequilla\_2015@hotmail.com perteneciente a la empresa TRANCATEQUILLA S.A; la Notificación de Intención de Declaratoria de Desierto para el proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, en el que se indica a los licitantes la razón por la cual sus ofertas no tuvieron éxito, indicando además que el plazo suspensivo, es de 10 días término, en el cual podrá (a) solicitar una sesión informativa en relación a la evaluación de sus ofertas, y/o (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de declaración de desierto del proceso, plazo que termina el 27 de diciembre de 2019 a la medianoche;

**Que**, mediante certificación de quejas o sesión informativa del proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, de 02 de enero de 2019, el Ing. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la URS, informa que dentro de la etapa de plazo suspensivo, solo la compañía TRANCATEQUILLA S.A., mediante correo electrónico de 18 de diciembre de 2019, realizó petición a la Unidad del Registro Social, de mantener una sesión informativa en relación con la evaluación de su oferta, y se deja constancia que mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2019, el Presidente de la comisión Técnica, transmite a la Coordinación General Técnica, la información de la sesión informativa, al cual se adjunta el acta de reunión correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0005-M de 02 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica pone en conocimiento del Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones la información con relación al proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, y a su vez solicita: “ *determinar si persiste la necesidad del proceso (...), y, de persistir la necesidad, si se mantendrían las mismas condiciones o no*”;

**Que**, con memorando No. URS-CGT-DO-2020-0014-M de 07 de enero de 2020, el Econ. Jofre Calderón, Director de Operaciones de la Unidad del Registro Social, confirma la necesidad de dar continuidad al proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA*”

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R****Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

*4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” a la Coordinadora General Técnica;*

**Que**, mediante memorando No. URS-CGT-2020-0061-M de 11 de enero de 2020, recibido el 13 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica solicita a la Dirección Jurídica de la URS que: “(...) *se elabore la resolución de desierto del proceso de ‘CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL’, así también, conforme el memorando Nro. URS-CGT-DO-2020-0014-M de 07 de enero de 2020, se solicitará el inicio de uno nuevo en función de la documentación que genere la unidad Requirente”*; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y demás normativa precitada.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y declarar **DESIERTO** el proceso para “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL*”, conforme lo dispuesto en la Sección V numeral 5.58 literal b) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016 por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con los requisitos solicitados en los documentos de licitación, disponiéndose el archivo del proceso.

**Artículo 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización.

**Artículo 3.-** Disponer al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad del Registro Social.

**Artículo 4.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS se informe al Banco Mundial con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer al Director Administrativo de la URS, publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP, la documentación relevante del proceso.

Por delegación del Director Ejecutivo.

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
**COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

Copia:

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Lasso Cevallos  
**Especialista del Proyecto**



**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0002-R**

**Quito, D.M., 22 de enero de 2020**

Señora Magíster  
Verónica Sofía Flores Albuja  
**Especialista de Gestión Documental**

vl/pb

